

## ***Informe del Revisor Fiscal sobre el cumplimiento de los numerales 1 a 3 del artículo 209 del Código de Comercio***

*Consejo Directivo  
Universidad Salazar y Herrera  
3 de marzo de 2020*

En desarrollo de mis funciones de revisor fiscal de la Universidad Salazar y Herrera y en atención a los numerales 1 a 3 del artículo 209 del Código de Comercio, me es requerido informar a la Junta Directiva que durante el año terminado al 31 de diciembre de 2019:

- 1) Los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las órdenes o instrucciones del Consejo Directivo;
- 2) Si la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de acciones, en su caso, se llevan y se conservan debidamente;
- 3) Si hay y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Universidad Salazar y Herrera o de terceros que estén en poder de la Universidad Salazar y Herrera.

### ***Criterios***

Los criterios seleccionados para la evaluación de los asuntos mencionados en el párrafo anterior comprenden: a) los estatutos de la Universidad Salazar y Herrera, las actas del Consejo Directivo y las disposiciones legales y reglamentarias bajo la competencia de mis funciones como Revisor Fiscal; y b) los componentes del sistema de control interno que la administración y los responsables del gobierno de la Universidad Salazar y Herrera consideran necesarios para la preparación adecuada y oportuna de su información financiera.

### ***Responsabilidad de la administración***

La Administración es responsable por el cumplimiento de los estatutos y de las decisiones del Consejo Directivo y por diseñar, implementar y mantener medidas adecuadas de control interno, que permitan salvaguardar sus activos o los de terceros en su poder.

Para dar cumplimiento a estas responsabilidades, la Administración debe aplicar juicios con el fin de evaluar los beneficios esperados y los costos asociados de los procedimientos de control que buscan suministrarle a la Administración, seguridad razonable, pero no absoluta, de la salvaguarda de los activos contra pérdida por el uso o disposición no autorizado, que las operaciones de la Universidad Salazar y Herrera se ejecutan y registran adecuadamente y para permitir que la preparación de los estados financieros esté libre de incorrección material debido a fraude o error y de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera Aceptadas en Colombia.



Consejo Directivo  
Universidad Salazar y Herrera  
3 de marzo de 2020

### ***Responsabilidad del Revisor Fiscal***

Mi responsabilidad como revisor fiscal es realizar un trabajo de aseguramiento para expresar un concepto, basado en los procedimientos ejecutados y en la evidencia obtenida, sobre si los actos de los administradores de la Universidad Salazar y Herrera se ajustan a los estatutos y a las órdenes o instrucciones del Consejo Directivo y sobre si hay y son adecuadas las medidas de control interno establecidas por la administración de la Universidad Salazar y Herrera para salvaguardar sus activos o los de terceros en su poder.

Llevé a cabo mis funciones de conformidad con las normas de aseguramiento de la información aceptadas en Colombia. Estas normas requieren que cumpla con los requerimientos éticos y de independencia establecidos en el Decreto 2420 de 2015, los cuales están fundados en los principios de integridad, objetividad, competencia profesional y debido cuidado, confidencialidad y comportamiento profesional y que planifique y realice los procedimientos que considere necesarios con el objeto de obtener una seguridad razonable sobre el cumplimiento por parte de los Administradores de la Universidad Salazar y Herrera de los estatutos y las órdenes o instrucciones del Consejo Directivo, y sobre si hay y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Universidad Salazar y Herrera o de terceros que estén en su poder al 31 de diciembre de 2019 y por el año terminado en esa fecha, en todos los aspectos importantes de evaluación, y de conformidad con la descripción de los criterios del asunto principal.

La firma de contadores a la cual pertenezco y de la cual soy designado como revisor fiscal de la Universidad Salazar y Herrera, aplica el Estándar Internacional de Control de Calidad No. 1 y, en consecuencia, mantiene un sistema comprensivo de control de calidad que incluye políticas y procedimientos documentados sobre el cumplimiento de los requisitos éticos, las normas profesionales y los requisitos legales y reglamentarios aplicables.

### ***Procedimientos de aseguramiento realizados***

Las mencionadas disposiciones de auditoría requieren que planee y ejecute procedimientos de aseguramiento para obtener una seguridad razonable de que los controles internos implementados por la Universidad Salazar y Herrera son diseñados y operan efectivamente. Los procedimientos de aseguramiento seleccionados dependen del juicio del revisor fiscal, incluyendo la evaluación del riesgo de incorrección material en los estados financieros debido a fraude o error y que no se logre una adecuada eficiencia y eficacia de las operaciones de la Universidad Salazar y Herrera. Los procedimientos ejecutados incluyeron pruebas selectivas del diseño y operación efectiva de los controles que consideré necesarios en las circunstancias para proveer una seguridad razonable que los objetivos de control determinados por el Consejo Directivo de la Universidad Salazar y Herrera son adecuados.



*Consejo Directivo  
Universidad Salazar y Herrera  
3 de marzo de 2020*

Los procedimientos de aseguramiento realizados fueron los siguientes:

- \* Revisión de los estatutos de la Universidad Salazar y Herrera, Actas de la Junta Directiva, reuniones de directorio u otros órganos de supervisión, con el fin de verificar el adecuado cumplimiento por parte de los administradores de la Universidad Salazar y Herrera de dichos estatutos y de las decisiones tomadas por el Consejo Directivo.
- \* Indagaciones con la Administración, sobre cambios o proyectos de reformas a los estatutos de la Universidad Salazar y Herrera durante el período cubierto y validación de su implementación.
- \* Comprensión y evaluación de los componentes de control interno sobre el reporte financiero de la Universidad Salazar y Herrera, tales como: ambiente de control, valoración de riesgos, información y comunicación, monitoreo de controles y actividades de control.
- \* Comprensión sobre cómo de la Universidad Salazar y Herrera ha respondido a los riesgos emergentes de los sistemas de información.
- \* Comprensión y evaluación del diseño de las actividades de control relevantes y su evaluación para establecer que las mismas fueron implementadas por la Universidad Salazar y Herrera y operan de manera efectiva.

Considero, que la evidencia de auditoría que obtuve es suficiente y apropiada para proporcionar una base para el concepto que expreso mas adelante.

#### *Limitaciones inherentes*

Debido a las limitaciones inherentes de cualquier estructura de control interno, es posible que existan controles efectivos a la fecha de mi examen que cambien esa condición durante el período evaluado, debido a que mi informe se basa en pruebas selectivas. Adicionalmente, la evaluación de control interno tiene riesgos de volverse inadecuada por cambios en las condiciones o porque el grado de cumplimiento con las políticas y procedimientos, puede deteriorarse. Por otra parte, las limitaciones inherentes al control interno incluyen el error humano, fallas por colusión de dos o más personas o, inapropiado sobrepaso de los controles por parte de la administración.



*Consejo Directivo  
Universidad Salazar y Herrera  
3 de marzo de 2020*

### **Conclusión**

Mi conclusión se fundamenta con base en la evidencia obtenida sobre los asuntos descritos, y está sujeta a las limitaciones inherentes planteadas en este informe. Considero que la evidencia obtenida proporciona una evidencia razonable para fundamentar la conclusión que expreso a continuación:

Con base en mis pruebas y en la evidencia obtenida, en mi opinión, los actos de los administradores, se ajustan a los estatutos y a las decisiones del Consejo Directivo. En relación al control interno se emitieron informes durante el año 2019 y, la administración viene trabajando en ellos, es así como se han implementado medidas de control interno que incluyen los sistemas de administración de riesgos implementados, de conservación y custodia de los bienes de la Universidad Salazar y Herrera o de terceros que están en su poder

Este informe se emite con destino a los señores del Consejo Directivo de la Universidad Salazar y Herrera, para dar cumplimiento a los requerimientos establecidos en los numerales 1 a 3 del artículo 209 del Código de Comercio, y no debe ser utilizado para ningún otro propósito ni distribuido a otros terceros.

  
JESÚS DAVID LOPERA CARDONA  
Revisora Fiscal Suplente  
Tarjeta Profesional No. 135188-T

